INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de junio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de Julio de Dos mil Veintidós

PROCESO: 2022-0706

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese de manera completa las documentales relacionadas en el acápite de pruebas de la demanda.

2.- Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 4 del artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es, acredítese el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de julio de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. **055**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria